



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
Acta de Cabildo Abierto
Presupuesto Participativo Año 2025

Resolución no. 0259

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Concejo de vocales de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 6,000,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 12 proyectos priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
Las Hortensias	Const. De contenes Don Andres	RD \$500,000.00
Juma Adentro	Const. De Contenes Cristo Redentor	RD \$500,000.00
Juma Adentro	Const. De contenes Los Trinitarios	RD \$500,000.00
Boca de Juma	Const. De contenes Los Pilonos	RD \$500,000.00
San Isidro	Const. De contenes La Arrocerca	RD \$500,000.00
<i>San Isidro</i>	<i>Const. De contenes Bonaito</i>	RD \$500,000.00
<i>Bejucal</i>	<i>Const. Aceras y contenes Los Bambu</i>	RD \$500,000.00
<i>Lindo Amanecer</i>	<i>Const. Aceras y contenes Lindo Amanecer</i>	RD \$500,000.00
Ulises Gil	Const. Aceras y Contenes Ulises Gil	RD \$500,000.00
Duarte	Const. Aceras y contenes calle Duarte	RD \$500,000.00
Caño Grande	Const. Contenes La Rosario	RD \$500,000.00
Nereida de Marchena	Const. Aceras y contenes Nereida de Marchena	RD \$500,000.00

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Juma Bejuca, Provincia Monseñor Nouel a los 20 días del mes de Diciembre del año 2025

Maximino Almonte

Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta

JG

Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

Transformando para avanzar

RNC: 430037664

Plan de Inversión Municipal 2025

Obra	Sector	Monto
Construcción de Contenes Don Andrés	Las Hortensias	500,000.00
Construcción de contenes Cristo Redentor	Juma Adentro	500,000.00
Construcción de contenes Los Trinitarios	Juma Adentro	500,000.00
Construcción de contenes Los Pilonos	Boca de Juma	500,000.00
Construcción de contenes La Arroquera	San Isidro	500,000.00
Construcción de contenes Bonaito	San Isidro	500,000.00
Construcción de Aceras y contenes Los Bambu	Bejucal	500,000.00
Construcción de aceras y contenes Lindo Amanecer	Lindo Amanecer	500,000.00
Construcción de aceras y contenes Ulises Gil	Ulises Gil	500,000.00
Construcción de Aceras y contenes calle Duarte	Duarte	500,000.00
Construcción de contenes La Rosario	Caño Grande	500,000.00
Construcción de aceras y contenes Nereida de Marchena	Nereida de Marchena	500,000.00

Teodoro Santos
Director